

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1770** *Real Decreto 74/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a doña Orosia Zamudio Amaya.*

Visto el expediente de indulto de doña Orosia Zamudio Amaya, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, sección segunda, en sentencia de 22 de febrero de 2011, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, como autora de un delito de lesiones, a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo; y una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a doña Orosia Zamudio Amaya la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ